



**Centro de Profesionales Jubilados de la Ingeniería,
Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales
de la Construcción de la Provincia de Córdoba.**

SEMANARIO JUBINAR, 27 de SETIEMBRE de 2017



NUESTRA CAJA...

**HOY 27 SETIEMBRE se ACREDITA EL HABER
JUBILATORIO del mes.**

NUEVO HABER BASICO: \$ 11.100,=



SINTESIS DE LEGISLACION SOBRE DERECHOS DE LOS CIUDADANOS ARGENTINOS Y EN ESPECIAL DE LAS PERSONAS DE EDAD.

• 1863 – CONSTITUCION ARGENTINA

Artículo 14.- Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.

Artículo 16.- La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus

habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.

- **1988 – LEY 23.592 Argentina** Sancionada agosto 3 de 1988 / Promulgada agosto 23 de 1988

ACTOS DISCRIMINATORIOS.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley:

ARTICULO 1º.- *Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados.*

A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.

- **1991 - Asamblea General de las Naciones Unidas**
(Resolución 46/91) el 16 de diciembre de 1991 (transcripta en anterior Semanario JUBINAR del 20/09/2017)
- **2015 - Organización de Estados Americanos (OEA)**
Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de las personas mayores iniciativa impulsada por la República Argentina.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES

CAPÍTULO IV: DERECHOS PROTEGIDOS

Artículo 5 *Igualdad y no discriminación por razones de edad* Queda prohibida por la presente Convención la discriminación por edad en la vejez.

Artículo 6 *Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez* Los Estados Parte adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar a la persona mayor el goce efectivo del derecho a la vida y el derecho a vivir con dignidad en la vejez hasta el fin de sus días, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población.

Artículo 7 *Derecho a la independencia y a la autonomía* Los Estados Parte en la presente Convención reconocen el derecho de la persona mayor a tomar decisiones, a la definición de su plan de vida, a desarrollar una vida autónoma e independiente, conforme a sus tradiciones y creencias, en igualdad de condiciones y a disponer de mecanismos para poder ejercer sus derechos.

Artículo 8 *Derecho a la participación e integración comunitaria* La persona mayor tiene derecho a la participación activa, productiva, plena y efectiva dentro de la familia, la comunidad y la sociedad para su integración en todas ellas.

Artículo 9 Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia La persona mayor tiene derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia, a recibir un trato digno y a ser respetada y valorada, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la cultura, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen social, nacional, étnico, indígena e identidad cultural, la posición socio-económica, discapacidad, la orientación sexual, el género, la identidad de género, su contribución económica o cualquier otra condición. La persona mayor tiene derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltrato. Para los efectos de esta Convención, se entenderá por violencia contra la persona mayor cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la persona mayor, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entenderá que la definición de violencia contra la persona mayor comprende, entre otros, distintos tipos de abuso, incluso el financiero y patrimonial, y maltrato físico, sexual, psicológico, explotación laboral, la expulsión de su comunidad y toda forma de abandono o negligencia que tenga lugar dentro o fuera del ámbito familiar o unidad doméstica o que sea perpetrado o tolerado por el Estado o sus agentes dondequiera que ocurra.

COLEGAS JUBILADOS: ESTOS SON NUESTROS DERECHOS...!!!



Centro de Profesionales Jubilados de la Ingeniería,
Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales
de la Construcción de la Provincia de Córdoba.

JUBINAR...NUESTRO CENTRO

OFRECE UN NUEVO SERVICIO:

ASESORAMIENTO A ADULTOS MAYORES

Por iniciativa de uno de sus Socios la Comisión Directiva de JUBINAR ha resuelto habilitar una secretaria de **ASESORAMIENTO** para los asociados en cuanto a las situaciones de menoscabo de alguno de los derechos fundamentales que le asisten a las personas de edad, a fin de orientarlos en las acciones que la Ley 23.592 y las instituciones estatales les proveen para solucionar y/o mejorar tal situación. A tal fin se atenderá personalmente a quien lo demande, los **SEGUNDOS y CUARTOS VIERNES DE CADA MES en el horario 10 a 13 horas**, en la Sede de calle 9 de Julio 1025. En el mismo horario, podrán hacerse consultas telefónicas al número: 0351-153 221 050. También podrán dirigirse por E-mail a: jubinarcba@gmail.com

EL SERVICIO SE COMIENZA A PRESTAR EL PROXIMO VIERNES 29 DE SETIEMBRE

ESPERAMOS SU CONSULTA, SEÑOR/A SOCIO/A.

**DENTRO DE NUESTRAS POSIBILIDADES CONSTRUIREMOS A APORTARLE
SOLUCION A SU PROBLEMA.**



TRADICIONAL ALMUERZO VIERNES 6 DE OCTUBRE – 12:30 HORAS

Primer Plato:

Fiambres selectos con olivas verdes y escabeche

Plato Principal:

Corte de cerdo con salsa a la mostaza y puré rústico

Postre:

Flan casero con dulce de leche o crema

Bebidas Gaseosas línea Coca Cola- Agua con y sin gas -Vinos.

BONO CONTRIBUCIÓN:

Socios JUBINAR y Socios Centros con convenio \$ 270,= - No socios \$ 300,=

**RESERVAS: hasta el Miércoles 4 de octubre a las 12 horas, a los teléfonos: 422
5175 y 421 9036 de 9:30 a 19:00 horas**

SE ABONA AL INGRESAR AL COMEDOR.

SE RUEGA ANULAR RESERVA SI NO PUEDE ASISTIR.

ESTAN TODOS INVITADOS ...

Ecos de la ...XVI BIENAL DE ARTE

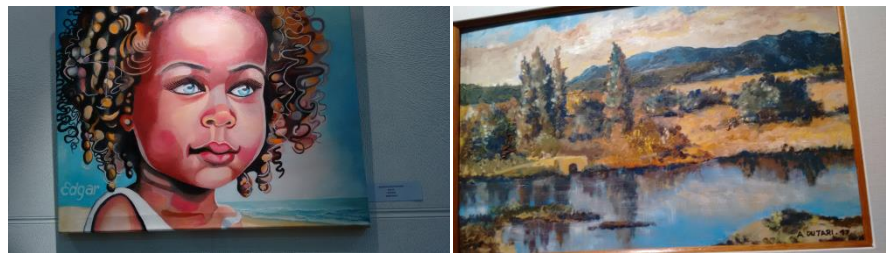
Los siguientes nombres corresponden a los autores de las obras presentadas en nuestra BIENAL DE ARTE, a quienes **FELICITAMOS Y AGRADECEMOS SU PARTICIPACIÓN.**

Son ellos:

**BORGATELLO ANA
BROOK SILVANA
CALCARA GRACIELA
DELLEPIANE BERTA
DUTARI ALBERTO
ESTELA TORRES
GOMEZ CARLOS
MINNIG MARIA TERESA
PIZARRO ADRIANA**

POLZONI GUILLERMO
POVARCHIK LILIANA
ROQUE GEORGINA
RUBIO EDGAR
SANCHEZ R. I.
VALLE LUIS
ZAMORA CARMEN

Algunas imágenes de las obras:



Exitoso festejo múltiple



EL **VIERNES 22 DE SETIEMBRE**, en JUBINAR nos reunimos para un múltiple festejo, en homenaje a los **MAESTROS, PROFESORES, ESTUDIANTES, JUBILADOS**, además de recibir la **PRIMAVERA** y una vez más, la sede de nuestro Centro fue motivo de encuentro, esparcimiento y disfrute de espectáculos artísticos. Una multitud de socios, familiares y amigos colmó nuestras instalaciones.

El espectáculo central fue la actuación del prestigioso **BALLET MUNICIPAL**, integrado por 24 bailarines especializados en danza folclórica nacional y

latinoamericana en general, como también en danza ciudadana argentina, bajo la dirección del profesor **Rodolfo Uez**. Finalizado el mismo, se degustó un apetitoso lunch donde no faltó el brindis.

Es así como JUBINAR cumple su misión socializadora en favor de Socios y amigos, a quienes agradecemos su siempre valiosa presencia en las actividades programadas-

Destacamos la excelente organización del festejo, fruto del impecable trabajo de la sub-comisión de Eventos a cuyos miembros **FELICITAMOS ESPECIALMENTE**.



EVENTO GRATUITO...

ALMA CREATIVA. Relatos y canciones, en homenaje al centenario de Violeta Parra. **Miércoles 4 de octubre, 18:30 horas. Colegio de Escribanos, Obispo Trejo 104, Córdoba:**

Invita: Centro de Escribanos y Centro de Escribanos Jubilados de la Provincia de Córdoba

IMPORTANTE: a raíz de los últimos ataques de piratas informáticos, los Servidores de E-mail ha aumentado su seguridad. Por eso, muchos de nuestros lectores pueden estar recibiendo el SEMANARIOJUBINAR en una clasificación distinta de la **PRINCIPAL** o **PRIORITARIA**, por ejemplo en **"OTROS"** o **"PROMOCIONES"**

Rogamos entonces verificar esos otros sectores de recepción de E-mail en caso de no recibir el Semanario como habitualmente lo recibía.



¡ Hasta la próxima semana... !

Semanario JUBINAR

jubincba@gmail.com – www.jubinar.org.ar

Este Semanario es el órgano oficial de difusión del Centro JUBINAR. Las Editoriales sobre temas Institucionales y Gremiales, son aprobados por la Comisión Directiva del Centro, previo a su publicación.

Responsable de redacción y diagramación: Arquitecta Alicia Zurita